HUMBOLDT
UNIFIED SCHOOL DISTRICT

DERECHOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES SIN HOGAR

El distrito escolar deberá proporcionar un ambiente educativo que trate a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Todo estudiante sin hogar tendrá acceso a las mismas oportunidades educativas gratuitas y apropiadas que los estudiantes que no tienen hogar. Este compromiso con los derechos educativos de los niños, jóvenes y jóvenes no acompañados sin hogar se aplica a todos los servicios, programas y actividades proporcionados o puestos a disposición.

Un estudiante puede ser considerado elegible para los servicios como un "niño o joven sin hogar" bajo la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento si él o ella vive actualmente:

- Duplicado con familiares/amigos debido a dificultades económicas.
- En un refugio, vivienda compartida temporal o programa de vivienda de transición
- En un hotel/motel, campamento o situación similar debido a la falta de alternativas
- En una estación de autobuses, parque, automóvil o edificio abandonado
- De acuerdo con la Ley de personas sin hogar McKinney-Vento, los estudiantes elegibles tienen derecho a:

Inscripción inmediata: La documentación y los registros de vacunación no pueden servir como una barrera para la inscripción en la escuela.

Selección de escuela: Los estudiantes elegibles de McKinney-Vento tienen derecho a elegir entre las siguientes escuelas:

- La escuela a la que asistió cuando tenía una vivienda permanente (Escuela de origen)
- La escuela en la que estuvo matriculado por última vez (Escuela de Origen)
- La escuela en el área de asistencia en la que el estudiante reside actualmente (Escuela de Residencia)

Permanecer inscrito en su escuela seleccionada durante la duración de la falta de vivienda, o hasta el final del año académico en el que se alojan permanentemente.

Participar en programas para los que son elegibles, incluido el Título I, el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Head Start, Even Start, etc.

Servicios de transporte: Un estudiante elegible para McKinney-Vento que asiste a su escuela de origen tiene derecho a transporte hacia y desde esa escuela de origen.

Resolución de disputas: si no está de acuerdo con los funcionarios escolares sobre la inscripción, el transporte o el trato justo de un niño o joven sin hogar, puede presentar una queja ante el distrito escolar. El distrito escolar debe responder e intentar resolverlo rápidamente. Durante el tiempo de la disputa, el estudiante debe ser inscrito inmediatamente en la escuela y se le debe proporcionar transporte hasta que se resuelva el asunto.

El enlace para personas sin hogar ayudará al estudiante a tomar decisiones, notificará cualquier proceso de apelación y completará los formularios de disputa.

Para obtener más información, consulte http://www.ade.az.gov/asd/homeless/ o contacto:

Lisa Krietenstein
H.U.S.D. Homeless Liaison & Family Resource Specialist
6901 E Bear Path
Prescott Valley, AZ 86314
(928)759-5104
lisa.krietenstein@humboldtunified.com